

## DECRETO

D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 100/2.018, relativo a la aprobación del Proyecto de las Obras de Acondicionamiento y Mejora de la Avenida de la Atalaya de esta ciudad, incluida en el Plan Invierte 2.018 y en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañado de la documentación pertinente.
- Decreto nº 3.025 de 15/11/2.018, por el que se aprueba el Proyecto de las Obras de referencia, se nombra a la Dirección Técnica y se remite dicha documentación a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con el visto bueno y conforme de la Secretaría General del expediente que se instruye.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto para la contratación de la ejecución de las Obras de Acondicionamiento y Mejora de la Avenida Atalaya de esta ciudad, incluida en el Plan Invierte 2.018 cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (145.499,48 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres (3) meses**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación de las indicadas Obras.

**Tercero.-** Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	03-12-2018 12:29:32
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	03-12-2018 12:49:54





**Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION  
IMV/mgf

Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 159, ordinal 2 de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	03-12-2018 12:29:32
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	03-12-2018 12:49:54